



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 266 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 23 de agosto del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 419-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, su fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Atención Integral y el Memorando N° 517-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 25 de julio de 2022, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 –Ley General de Salud, prescribe que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 –Ley del Ministerio de Salud, dispone que: el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 006-2015/MINSA, de fecha 06 de enero del 2015, se aprueba el documento Técnico denominado NTS N° 111-2014-MINSA/DGE-V.01 "Norma Técnica de Salud que establece la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de Factores de Riesgo por Exposición e Intoxicación por Metales Pesados y Metaloides".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas; y tiene por finalidad de contribuir a mejorar el acceso y la calidad de atención integral de las personas, familia y comunidad expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas en los diferentes niveles de atención, con enfoque de interculturalidad, género y derechos.

Que, en ese contexto normativo, la Jefe de la Oficina de Atención Integral remite al Director Ejecutivo, para su aprobación, el proyecto de Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria Metales Pesados de la Red de Salud Huaura Oyón - 2022, cuyo objetivo general es la reducción de la morbilidad, mortalidad y discapacidad por la exposición e intoxicación por metales pesados, a través de un diagnóstico y tratamiento oportuno, medidas preventivas primarias y secundarias, en las personas expuestas a las fuentes de contaminación, mejorando así la calidad de vida de las personas expuestas.

Que, revisada la documentación alcanzada y en mérito de lo expuesto en párrafos precedentes, corresponde emitir el Acto Resolutivo aprobando el proyecto **PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ATENCION DE METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS – 2022**, de la Red de Salud Huaura Oyón, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS - 2022**" de la Red de Salud Huaura Oyón, cuya copia se anexa a la presente Resolución, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y aplicación de los documentos aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURO OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO